



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 14 de marzo de 1990

VISTO la Resolución N° C. 104/90, y

CONSIDERANDO:

Que el temporal de lluvia y granizo que azotó en las primeras horas del día de hoy una vasta zona vitivinícola de San Juan, impide a productores vitícolas cumplir con los términos señalados por la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Ampliar hasta el día 21 de marzo inclusive, el plazo de finalización de cosecha de uvas con destino a la vinificación, para los Departamentos de: ALBARDON, ANGACO, SAN MARTIN, SANTA LUCIA, POCITO, RAWSON, RIVADAVIA, ULLUM, ZONDA, CHIMBAS y CAPITAL de la provincia de San Juan.

2°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscali-

2936



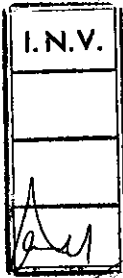
Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

zación Vitivinícola e Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.116



[Signature]
BERIO M. DE BOYENECHA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMÓN PURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

[Signature]
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO H. RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

202